

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

INTERNO:	O-0876
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN N°:	11001334306420170001800
DEMANDANTE:	JOSÉ TARSICIO GÓMEZ SERNA
DEMANDADO:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, JAVIER S.A.S Y OTROS

Bogotá, D.C, veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Encontrándose el presente asunto al despacho y vencida la etapa probatoria, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que **ALEGUEN DE CONCLUSIÓN**, como lo ordena el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho con el fin de emitir sentencia.

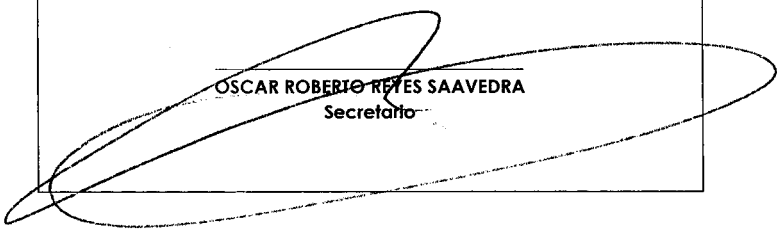
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CORINA DUQUE AYALA
JUEZ (E)

JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 26 de septiembre de 2018


OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

INTERNO:	O-0870
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE GRUPO
RADICACION No.:	110013343-064-2017-00012-00
DEMANDANTE:	URBANIZACIÓN BLUE PH
DEMANDADO:	ACIERTO INMOBILIARIO S.A

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Revisado el expediente, el Despacho observa que mediante memorial radicado el día 18 de septiembre de los cursantes, el Dr. ANDRÉS HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ, en cumplimiento del auto de fecha 10 de septiembre de los corrientes, indico que el señor RODRIGO VALENCIA QUINTERO, se identifica la cedula de ciudadanía No. 70.118.891 de Medellín y recibe notificaciones en la calle 10 sur No 50ff-28 Oficina 407 de Medellín y su correo electrónico es rvalenciaq@hotmail.com y rvalencia@mensulaingenieros.com, quien será vinculado por ser el titular de la licencia de construcción del proyecto de vivienda objeto de la Litis.

En la misma fecha, el apoderado radicó a través de memorial, poderes a el otorgados para ejercer la representación judicial dentro de la presente acción de las siguientes personas: , JANNETE DURAN VARGAS, EDUARDO RUIZ ALONSO, CRISTINA DE ARMAS PEDRAZA, JUAN CARLOS MOLANO BARRERA, DIANA JUDITH CAMARGO CARRASCAL, MARÍA TERESA MARGARITA

CÁRDENAS SÁENZ, LISSETH DAHIANE PERDIGÓN FLORIÁN, JUAN DIEGO GIRALDO GIRALDO, MARTHA JANNETH MARTÍNEZ DE LONGHI, ARTURO DEL SAGRADO CORAZÓN FALLA ROBLES, GINA EVELYN GÓMEZ AYA, LILIANA MURCIA GARCIA, MYRIAM GARCÍA DE MURCIA, LUZ MARINA DEL CARMEN PÉREZ DEL RIO, VIVIANA LÓPEZ PÉREZ, WILLY RENE FRANCO GORDILLO, LINDA NÉLIDA FAJARDO ÁVILA, CARMEN SEBASTINA GUZMÁN DÁVILA, CARLOS ARTURO FLECHAS ARIZA, HUMBERTO JIMÉNEZ DÍAZ, LILIANA PATRICIA MEDINA RIVAS, PATRICIA ROMERO BERNAL, ALBERTO LEÓN TORRES, CONSUELO HEREDIA GALVIS, EDUARDO ALBERTO CARDOZO PUENTES, LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO, CAROLINA BETANCUR BERMÚDEZ, RÓMULO ALBERTO ORJUELA BERNAL, ENRIQUE ALFREDO HERRERA ARAUJO, ANDRÉS FELIPE HERRERA ORTIZ, JULIANA DEL ROSARIO PAZ GONZÁLEZ, CARMEN JANETH SARMIENTO BARRETO, MYRIAM DEL CARMEN BARRERA DE ORJUELA, OLGA LUCIA MARTÍNEZ FISHER, ENZO LONGHI, ANDRÉS PÉREZ CELIS y VIVIANA AMPARO MONJE.

Sin embargo una Vez revisado el auto admisorio de la acción, se evidencia que los señores ANDRÉS PÉREZ CELIS y VIVIANA AMPARO MONJE, no hacen parte del grupo accionante; razón por la cual no se reconocerá personería al abogado para actuar en su representación.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: VINCULAR a presente acción al señor RODRIGO VALENCIA QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.118.891 de Medellín, con dirección de notificaciones en la calle 10 sur No 50ff-28 Oficina 407 de Medellín y correos electrónicos: rvalenciaq@hotmail.com y rvalencia@mensulaingenieros.com.

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la acción de grupo y esta providencia al señor RODRIGO VALENCIA QUINTERO, a la dirección aportada por la parte accionante y a los correos electrónicos, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 y el artículo 292 del Código General del Proceso, esto es, a cargo de la parte accionante, quien deberá remitir las comunicaciones a que haya lugar y allegar al despacho las constancias respectivas.

TERCERO: CORRER traslado de la acción de grupo y sus anexos a la **PARTE VINCULADA**, por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que de respuesta, solicite las pruebas que pretenda hacer valer y proponga excepciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4772 de 1998.

CUARTO: ADVERTIR que el plazo indicado en el numeral anterior, comenzará a correr al vencimiento del término común de 25 días después de surtida la última notificación personal, conforme a los 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

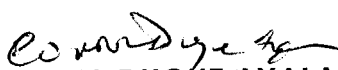
QUINTO: Córrese traslado a la **PARTE VINCULADA**, de la solicitud de medida cautelar, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar dentro de las presentes diligencias al **DR. ANDRÉS HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.688.960 de Bogotá, y TP No. 109.063 del C.S de la J, como apoderado de los señores JANNETE DURAN VARGAS, EDUARDO RUIZ ALONSO, CRISTINA DE ARMAS PEDRAZA, JUAN CARLOS MOLANO BARRERA, DIANA JUDITH CAMARGO CARRASCAL, MARÍA TERESA MARGARITA

CÁRDENAS SAENZ, LISSETH DAHIANE PERDIGÓN FLORIÁN, JUAN DIEGO GIRALDO GIRALDO, MARTHA JANNETH MARTÍNEZ DE LONGHI, ARTURO DEL SAGRADO CORAZÓN FALLA ROBLES, GINA EVELYN GÓMEZ AYA, LILIANA MURCIA GARCIA, MYRIAM GARCÍA DE MURCIA, LUZ MARINA DEL CARMEN PÉREZ DEL RIO, VIVIANA LÓPEZ PEREZ, WILLY RENE FRANCO GORDILLO, LINDA NÉLIDA FAJARDO ÁVILA, , CARMEN SEBASTINA GUZMÁN DÁVILA, CARLOS ARTURO FLECHAS ARIZA, HUMBERTO JIMÉNEZ DIAZ, LILIANA PATRICIA MEDINA RIVAS, PATRICIA ROMERO BERNAL, ALBERTO LEÓN TORRES, ,CONSUELO HEREDIA GALVIS, EDUARDO ALBERTO CARDOZO PUENTES, LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO, CAROLINA BETANCUR BERMÚDEZ, ,RÓMULO ALBERTO ORJUELA BERNAL, ENRIQUE ALFREDO HERRERA ARAUJO, ANDRÉS FELIPE HERRERA ORTIZ, JULIANA DEL ROSARIO PAZ GONZALEZ, CARMEN JANETH SARMIENTO BARRETO, MYRIAM DEL CARMEN BARRERA DE ORJUELA, OLGA LUCIA MARTÍNEZ FISHER y ENZO LONGHI.

SEPTIMO: Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho con el fin de continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CORINA DUQUE AYALA

JUEZ (E)

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION TERCERA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 26 de Septiembre de 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario